



EXP. ADMIVO. 169-E

GUADALAJARA JALISCO A MAYO 24 VEINTICUATRO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el pasado 09 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis suscrito por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS** en su carácter de Secretario General de LA Federación de Sindicatos de empleados al Servicio de los poderes del Estado Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco, anexando oficio DGA/DRH/090901/2016, SUSCRITO POR la L.C. P GABRIELA ESQUIVEL MANJARREZ, encargada de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Desarrollo rural.- - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, y en relación al requerimiento que le fue hecho por esta Autoridad a la pretendida organización sindical denominada "Nuevo Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaría de Desarrollo Rural" mediante proveído de fecha 18 dieciocho de marzo de 2016, en el sentido de que aclarara los nombres de las personas que se encuentran ilegibles en las listas anexas a la documentación presentada el pasado, 29 de enero de 2016, dígasele que no es dable tenerle dando cumplimiento a dicho requerimiento pues no se manifestó los nombres correctos de las personas identificadas con los números 21 y 35 de las listas mencionadas, sin embargo se le tiene manifestando que las siguientes personas son servidores públicos de base y en servicio activo dentro de la Secretaria de Desarrollo Rural: - - - - -

1	Miranda Lorena López Rendón Díaz
2	Lorena Carranza Saldaña
3	Cesar Salazar Rodríguez
4	Silvia Angulo Ramírez

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO
JAL. NOV. 2016

5	Alejandro Gómez C.
6	Lucina Vázquez Soto
7	Crisanta Zaldo Uribe
8	María del Rosario Flores Rodríguez
9	Soledad Mireya Aceves Robles
10	Verónica Ramona Arellano Mares
11	José Ángel Castellón López
12	Federico Fernández Coutiño
13	Ma. Carmen Zavala Corona
14	Mónica Elizabeth González Rodríguez
15	Elvia Ramírez Espinoza
16	Elvira Araceli Enciso López
17	Miguel Quezada Vera
18	Cristóbal Agraz Macias
19	José Luis Ochoa Gutiérrez
20	Ma. de Lourdes Hernández E.
21	María Gabriela Orozco Loreto
22	Gloria Elena Ojeda Mendoza
23	Patricia Rojas Gómez
24	Felipe De Jesús Núñez Núñez
25	María Eva Jiménez Jiménez
26	Alma Leticia Arias Palacios
27	Patricia González García
28	Osbelia Regalado Domínguez
29	María del Rosario Meza Martínez
30	Héctor Flores Alvarado
31	Alicia Delgadillo Vázquez
32	María del Socorro González Hernández
33	Norma Isabel López López





[Handwritten signature]

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

34	Alma Mares Casillas
35	María del Carmen Abarca Cervantes
36	Gilberto Morales Coteró
37	Maribel Corona Pérez
38	Soledad Vázquez Orozco
39	Susana Zaragoza Alvarado
40	Maricela Chávez Rivas
41	María Lorenza Hernández
42	David Alejandro Figueroa Pérez
43	María Dolores García Fernández
44	Daniel Ramírez Inguanzo
45	Luis Antonio Campos
46	Erik Reyes González
47	Simon Campos
48	Martín Granados
49	J. Reyes Muñoz Álvarez
50	Cristian Osvaldo Sánchez B.
51	Justo Merced A.
52	Carlos García Macías
53	Luciano Merced Ávalos
54	Benjamín Hinojosa Loza

Información que se desprende del oficio numero DGA/DRH/090901/2016 signado por la C. GABRIELA ESQUIVEL MANJARREZ, encargada de la Direccion de Recursos Humanos de la Secretaria de Desarrollo Rural.- - - - -

Ordenado agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos para que surta los efectos legales a que hubiese lugar.- - - - -

Habiendo hecho lo anterior se procede a resolver sobre la solicitud del registro sindical del Nuevo Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaría de Desarrollo Rural, lo cual se hace de la siguiente manera: -----

V I S T O para resolver sobre la solicitud de registro del Sindicato denominado "**NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**" presentado por el C. JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de empleados al Servicio de los poderes del Estado Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco y. - - -

RESULTANDO:

1.- Con fecha 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis el **C. JUAN PELAYO RUELAS**, Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco, presentó solicitud de registro sindical del Sindicato denominado "**NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**" al cual acompaña la siguiente documentación. **a)** convocatoria de fecha 26 veintiséis de octubre de 2015 dos mil quince, **b)** acta de asamblea general constitutiva de fecha 06 seis de noviembre de 2015 dos mil quince, **c)** Acta de Asamblea General de Elección del Comité Ejecutivo de fecha 06 seis de noviembre de 2015 dos mil quince, **d)** Lista de asistencia para la Asamblea constitutiva del NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, **e)** Lista de asistencia para la Asamblea de Elección del NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, **f)** legajo con los





Estatutos, **g)** 45 solicitudes de afiliación, y **h)** copias de todo lo anterior.-----

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro del "**NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**", de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Igualmente sirve como fundamento para en caso de proceder el otorgamiento del registro solicitado, la jurisprudencia que a continuación se cita:-----

Novena Época, Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: IX, Mayo de 1999 Tesis: P./J. 43/99 Página: 5

SINDICACIÓN ÚNICA. LAS LEYES O ESTATUTOS QUE LA PREVÉN, VIOLAN LA LIBERTAD SINDICAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN X, CONSTITUCIONAL. El artículo 123 constitucional consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse y reconociendo un derecho colectivo, una vez que el sindicato adquiere existencia y personalidad propias. Dicha libertad debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales: 1. Un aspecto positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un sindicato ya integrado o constituir uno nuevo; 2. Un aspecto negativo que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a sindicato alguno; y 3. La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación. Ahora bien, el mandamiento de un solo sindicato de burócratas por dependencia gubernativa que establezcan las leyes o estatutos laborales, viola la garantía social de libre sindicación de los trabajadores prevista en el artículo 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Federal de la República, toda vez que al regular la sindicación única

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

[Handwritten signatures and scribbles]

restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses. -----

Amparo en revisión 337/94. Sindicato del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. 21 de mayo de 1996. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alfredo E. Báez López. -----

Amparo en revisión 338/95. Sindicato de Solidaridad de los Trabajadores de los Poderes del Estado de Oaxaca y Organismos Descentralizados. 21 de mayo de 1996. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Ariel Alberto Rojas Caballero. -----

Amparo en revisión 408/98. Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán; en su ausencia hizo suyo el proyecto el Ministro Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. -----

Amparo en revisión 1339/98. Francisco Pacheco García y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Armando Cortés Galván. -----

Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Antonio Espinoza Rangel. -----

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintisiete de mayo en curso, aprobó, con el número 43/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. -----

Por las razones anteriores, y no obstante la existencia de diversas agrupaciones Sindicales en esta Dependencia, de acuerdo a los fundamentos legales



[Handwritten signature and scribbles]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

antes transcritos, es procedente la constitución de diversos Sindicatos como en el caso que nos ocupa.- -

II.- Al analizar la documentación que acompañaron los promoventes, se aprecia que con fecha 26 veintiséis de octubre de 2015 dos mil quince, fue lanzada una convocatoria con el propósito de invitar a los Servidores Públicos de base y en Activo en la Secretaría de desarrollo Rural a participar en la Asamblea General Constitutiva, que tuvo verificativo el día 06 seis de noviembre de 2015 dos mil quince, misma que fue presidida por el C. JUAN PELAYO RUELAS e ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, en su carácter de Secretario General y Secretario de Organización respectivamente de la Federación de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco, desarrollándose de la siguiente manera: en **primer punto** se pregunto a los asistentes si estaban de acuerdo con el orden del día propuesto en la convocatoria de fecha 26 veintiséis de octubre de 2015, aprobando unánimemente dicho orden del día, dándose paso al desarrollo del **segundo punto del orden del día** en donde se nombro lista a los presentes, encontrando reunidos 56 cincuenta y seis servidores Públicos, cumpliendo con el quórum legal necesario para que se constituya la asamblea, procediendo entonces a desahogar el **tercer punto** en donde fueron nombrados escrutadores de la Asamblea por unanimidad de votos los C.C. SILVIA Angulo Ramírez y Alicia delgadillo Vázquez, lo que dio paso al desarrollo del **cuarto punto** del orden del día en donde la **C. LORENA CARRANZA SALDAÑA**, toma la palabra para manifestar a los asambleístas la necesidad de consolidar un Sindicato para hacer valer sus derechos como Servidores Públicos, preguntándoles si estaban de acuerdo en la constitución de tal sindicato, aprobando de manera unánime dicha propuesta, pasando de esta manera

al desarrollo del **punto número quinto**, en donde los asambleístas realizaron sus propuestas para la denominación del Sindicato que esta por consolidarse, acordando que el nombre del mismo sería: "**NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**", aprobado dicho punto se dio paso al desarrollo del punto **número sexto** del orden del día en donde se dio lectura al proyecto de estatutos que regirán LA VIDA INTERNA DEL "**NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**", concluida la lectura, se puso a consideración del los presentes dicho proyecto de estatutos para su aprobación o no, aprobando de manera unánime dichos estatutos. Por lo que se paso al desarrollo del **séptimo punto** del orden del día en donde se propuso a los asambleístas la incorporación del "NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL" a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, aprobando de manera unánime la incorporación del sindicato a la federación mencionada.-----

En el **octavo punto** se dio por concluida la asamblea de constitución del sindicato a las 12:55 horas, manifestado los escrutadores a los asambleístas que permanecieran en su lugar para dar paso a la **asamblea de elección del primer comité Directivo**, la cual fue presidida por el C JUAN PELAYO RÚELAS E ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario General y Secretario de Organización respectivamente, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, desarrollándose dicha asamblea de la siguiente manera: en el **primer punto** del orden del día



ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

se pregunto a los asistentes si estaban de acuerdo con el orden del día planteado, mismo que fue propuesto desde la convocatoria de fecha 26 veintiséis de octubre de 2015, manifestando los asistentes su conformidad con dicha orden del día, posteriormente, dentro del **punto numero dos** se paso lista de asistencia encontrándose presentes 56 cincuenta y seis servidores Públicos, cumpliendo con el quórum legal necesario para que se constituya la Asamblea de elección del primer comité del Nuevo Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaría de Desarrollo Rural, habiendo hecho lo anterior se pasó al desarrollo del **punto número tres** del orden del día en donde se nombraron escrutadores a los C.C. Silvia Angulo Ramírez y Alicia Delgadillo Vázquez, pasándose entonces al desahogo del **punto número cuatro** en donde el C. JUAN PELAYO RÚELAS, tomó la palabra para manifestar que fue registrada una planilla para participar en la elección del primer comité el cual es encabezado por la C. LORENA CARRANZA SALDAÑA, por lo que nombró uno a uno los integrantes de dicha planilla poniéndola a consideración de los asistentes para que manifiesten si están de acuerdo en que esta planilla tenga la representación legal del Sindicato que se acaba de consolidar, manifestando los presentes su conformidad de manera unánime, para que sea dicha planilla quien los represente, por lo que les fue tomada la protesta de ley correspondiente, dentro del **punto número quinto** se aprobó que fuera la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos descentralizados en Jalisco quien realizara las gestiones necesarias ante la Autoridad Competente para el debido registro de la Organización Sindical. No existiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la Asamblea a las 13:55 horas -----

III. analizadas que fueron las Asambleas de Constitución y de Elección de Comité Ejecutivo de la pretendida Organización sindical denominada **“NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL”** que se llevaron a cabo el pasado 06 seis de noviembre del año próximo pasado a las 12:00 y 13: 00 horas respectivamente conforme a la convocatoria publicada el día 26 veintiséis de octubre de 2015, mismas que fueron descritas anteriormente, así como los estatutos que se pretende rijan la vida interna del sindicato en cuestión, esta Autoridad advierte que las mismas fueron celebradas cumpliendo los requisitos establecidos dentro de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en el numeral 75, así mismo los estatutos que se pretende rijan la vida interna del sindicato en cuestión no contienen disposiciones contrarias a la ley, ni normas ni van en contra del orden publico por lo que, Determina **TOMAR NOTA de los estatutos mencionados.**-----

Ahora bien del oficio numero DGA/DRH/090301/256/2016 signado por la L.C.P GABRIELA ESQUIVEL MANJARREZ; encargada de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Desarrollo Rural, se desprende que 54 cincuenta y cuatro de las cincuenta y seis personas que pretenden formar parte de la organización sindical que se analiza cuentan con nombramiento de **base** y en servicio activo dentro de la secretaria de desarrollo rural Por lo anteriormente expuesto, se concluyó que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70 , 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección, los Estatutos debidamente



requisitados, lista de asistencia; por lo que se establece que el sindicato peticionario, se encuentra integrado por un total de **cincuenta y cuatro miembros**, cumpliendo así con lo indicado en el numeral 74 de la Ley Burocrática Estatal, siendo dichos miembros las personas que se desprenden a continuación en concordancia el oficio signado por el Oficial Mayor Administrativo del Ayuntamiento de Chápala, Jalisco:-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

1	Miranda Lorena López Rendón Díaz
2	Lorena Carranza Saldaña
3	Cesar Salazar Rodríguez
4	Silvia Angulo Ramírez
5	Alejandro Gómez C.
6	Lucina Vázquez Soto
7	Crisanta Zaldo Uribe
8	María del Rosario Flores Rodríguez
9	Soledad Mireya Aceves Robles
10	Verónica Ramona Arellano Mares
11	José Ángel Castellón López
12	Federico Fernández Coutiño
13	Ma. Carmen Zavala Corona
14	Mónica Elizabeth González Rodríguez
15	Elvia Ramírez Espinoza
16	Elvira Araceli Enciso López
17	Miguel Quezada Vera
18	Cristóbal Agraz Macias
19	José Luis Ochoa Gutiérrez
20	Ma. de Lourdes Hernández E.
21	María Gabriela Orozco Loreto

22	Gloria Elena Ojeda Mendoza
23	Patricia Rojas Gómez
24	Felipe De Jesús Núñez Núñez
25	María Eva Jiménez Jiménez
26	Alma Leticia Arias Palacios
27	Patricia González García
28	Osbelia Regalado Domínguez
29	María del Rosario Meza Martínez
33	Héctor Flores Alvarado
31	Alicia Delgadillo Vázquez
32	María del Socorro González Hernández
33	Norma Isabel López López
34	Alma Mares Casillas
35	María del Carmen Abarca Cervantes
36	Gilberto Morales Cotero
37	Maribel Corona Pérez
38	Soledad Vázquez Orozco
39	Susana Zragoza Alvarado
40	Maricela Chávez Rivas
41	María Lorenza Hernández
42	David Alejandro Figueroa Pérez
43	María Dolores García Fernández
44	Daniel Ramírez Inguanzo
45	Luis Antonio Campos
46	Erik Reyes González
47	Simón Campos
48	Martín Granados
49	J. Reyes Muñoz Álvarez

SECRETARÍA DE



50	Cristian Osvaldo Sánchez B.
51	Justo Merced A.
52	Carlos García Macías
53	Luciano Merced Ávalos
54	Benjamín Hinojosa Loza

V.- Por lo que es procedente Admitir y realizar el registro solicitado por el sindicato denominado **"NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL"** haciéndose desde luego el registro correspondiente en el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número **169-E**, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, **TOMANDO NOTA** este Tribunal del primer Comité Ejecutivo Electo, y de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención; mismo que durara en funciones seis años; comenzando a partir del día **06 seis de noviembre de 2015 al 05 cinco de noviembre de 2021**; por lo que tal Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera:- - -

Nombre	PUESTO
Lorena Carranza Saldaña	SECRETARIO GENERAL
María Del Rosario Flores Rodríguez	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
Susana Zaragoza Alvarado	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Crisanta Zaldo Uribe	SECRETARIO DE FINANZAS

ACTUACIONES
 TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

Silvia Angulo Ramírez	Secretaria de acción femenil, social y cultural.
Cesar Salazar Rodríguez	SECRETARIO DE DEPORTES
Erik Enrique Reyes González, Daniel Ramírez Inguanzo,	VOCALES

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75, 79 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente resolver y se resuelve bajo las siguientes: - - - - -

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al **“NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**, se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados, que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, encabezado por la **C. LORENA CARRANZA SALDAÑA** quien de acuerdo al artículo 26 veintiséis de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, comprenderá del período **06 seis de noviembre de 2015 al 05 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno**; lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución, haciéndose la aclaración de que **no se toma nota de los C.C. MOISÉS MARTÍNEZ FLORES y JOSE GUADALUPE MERCED CHÁVEZ**, quienes pretendían ocupar los cargos de **SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA** y **vocal respectivamente**, toda vez que, dichas

TRIBUNAL DE



personas no aparecen dentro de la lista de asistencia de constitución y de elección del comité Directivo, advirtiéndole que no comparecieron a la formación del sindicato en comento, por lo que se reitera no se toma nota de dichas personas.-----

SEGUNDA.- Inscríbase al "**NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**", en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **169-E**.-----

TERCERA.- Tómese nota de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos.---

NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL AL "NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL", A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO,** quien autoriza y da fe.-----

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

[Handwritten signatures and scribbles]